EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Año XIII.	Palma 27 de Junio de 1885.	Núm. 26.

Redacción.—Mesquida 6—3°. | Administracion.—Odon-Colom, 34—1.° derecha.

DISPOSIGIONES OFICIALES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Instrucción pública. —En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 14 del actual se halla la siguiente

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio diferentes recursos de alzada promovidos, ya por los Ayuntamientos que se resisten á nivelar el sueldo de las Maestras de Escuelas incompletas con el de los Maestros de Escuelas completas de la misma localidad, ya por las interesadas que creen tener derecho á los beneficios dispensados por la ley de 6 de Julio de 1883, así como también algunas consultas elevadas por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública referentes á este asunto; y considerando que, si bien en el único artículo que contiene la citada ley no se hace excepción de ninguna especie, sin embargo, desde luego se comprende que los efectos de la misma sólo deben tener aplicación cuando se trate de Escuelas de igual clase y categoría dentro de una misma localidad, puesto que de otro modo se daría lugar á que las Maestras obtuvieran derechos que se hallan en contraposición con algunos artículos de la ley de Instrucción pública que no han sido derogados por disposiciones posteriores:

Considerando, por otra parte, que en el espíritu de la citada ley de 6 de Julio de 1883 no se halla el variar la categoría que tienen las Escuelas en la actualidad, y por tanto no es posible obligar á los Ayuntamientos que sostienen una Escuela incompleta de niñas, con arreglo al art. 100 de la ley vigente de Instrucción pública, á que nivelen el sueldo de la Maestra con el del Maestro que desempeña una Escuela, completa, alterando de este modo el carácter que tiene aquella plaza:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que los efectos de la expresada ley que preceptúa la nivelaeión de sueldos de Maestras y Maestros sólo pueden tener lugar en el caso de que las Escuelas sean de igual clase y categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Y he dispuesto su inserción en el *Boletín Oficial* para su publicidad y cumplimiento en esta provincia.

Palma 18 Junio 1885.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Ha acordado esta Dirección general que remita V. á la misma, á la mayor brevedad, una nota que exprese los Establecimientos que eXistan en esa provincia destinados exclusivamente á la enseñanza especial de sordo-mudos, de ciegos ó de las dos clases á la vez, que estén sostenidos en todo ó en parte con fondos provinciales ó municipales, así

como de los que acaso hubiere que no se sostengan con fondos públicos; manifestando el nombre del respectivo Director y la población en que se halle situado el Establecimiento.

Dios guarde á V. muchos años, Madrid 15 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.

Sr. Inspector de primera enseñanza de.....

Presentado por el funcionario hoy encargado de la Inspección del ramo de primera enseñanza en Madrid, y elevado á este Centro directivo por la Junta municipal el proyecto de escalafón general de Maestros y Maestras propietarios, y el de Auxiliares de uno y otro sexo de las Escuelas públicas elementales y superiores de esta corte, que son de sostenimiento forzoso para el Municipio, con arreglo al art. 101 de la ley general de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, esta Dirección general ha acordado conceder un plazo de ocho días, á contar desde el en que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados que se crean con derecho á figurar en dicho escalafón, repartido ya convenientemente á los mismos, ó los que en él no ocupen el lugar que les corresponda, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el Negociado de primera enseñanza de este Ministerio, acompañadas de los comprobantes que justifiquen su derecho.

Ha resuelto además este Centro directivo que los Auxiliares que lleven ocho años en el desempeño de su plaaa en esta corte, sin mala nota en sus expedientes, y que hubiesen hecho oposiciones á escuelas superiores ó elementales de Madrid, siendo aprobados sus ejercicios y apareciendo en los tres primeros números de las listas de aprobados, ó con especial recomendación del Tribunal de oposiciones consignada oficialmente, podrán acogerse á los beneficios que concede el art. 2.º de los transitorios del Real decreto de 12 de Marzo último, en iguales condiciones que los Auxiliares que hubiesen obtenido sus plazas por oposición; pudiendo unos y otros presentar sus reclamaciones en el indicado plazo de ocho días.

El orden establecido en el escalafón de Auxiliares, áun después de que éste tenga el carácter de definitivo, se limita sólo á fijar el de antigüedad dentro de esta clase, para los efectos que prevengan las disposiciones reglamentarias del ramo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados y á los efectos oportunos.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández Guerra.

(*Gaceta* del 19 de Junio.)

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID.

Habiendo destinado la Excma. Diputación provincial 2.500 pesetas para premios á los Maestros y Maestras de la provincia que más se distingan por el celo y buenos resultados en la enseñanza, se abre concurso por término de 15 días, á contar desde la inserción de esta circular en el *Boletín oficial*, para que los que aspiren á los premios que se expresan presenten en la Secretaría de esta Junta sus instancias documentadas con informe de los Ayuntamientos y Juntas locales respectivas.

Los premios serán: 1.º, siete diplomas de mérito para el Maestro ó Maestra de cada partido judicial rural que tenga escuela de oposición; 2.º, siete premios de 200 pesetas y otros siete de 150 para los Maestros ó Maestras de escuelas con sueldo inferior á 825 pesetas; debiendo ser motivo de preferencia en igualdad de circunstancias la de poseer escuela de menor sueldo, y destinando también un premio de cada clase á los Maestros ó Maestras de los pueblos de cada partido judicial rural.

Madrid 6 de Junio de 1885.—El Gobernador, Presidente, Raimundo F. Villaverde. —El Secretario, Vidal L. Colmenar.

(*B. O.* de Madrid del día 13.)

SECCION DOCTRINAL.

UNA NECESIDAD.

Es deber de la humanidad consagrar su inteligencia y dotes de que están adornados los que tienen expeditos los cinco sentidos, á favor de los que carecen de éstos para hacer más llevadera su triste situación y ser útiles á sí mismos y á la sociedad en que viven.

Por lo general, los Gobiernos de España, sin dejar de procurar por el fomento de la industria, de la agricultura y de la marina, no han echado al olvido casi en ningún discurso de apertura de las Cámaras el importante ramo de Instrucción póblica; y, ¡oh fatalidad! desde 1868 puede asegurarse que todos los Ministros de Fomento, apenas han iniciado una reforma de ley, hánse visto obligados á abandonar pronto la cartera por efecto de los cambios políticos á que, más de contínuo de lo que deseáramos, se suceden en nuestra desgraciada España. ¡Como si la Providencia quisiera se respetase la nunca bastantemente encomiada ley de 1857, debida al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano!

Y, sin embargo de los elogios justamente merecidos tributados al consecuente exdiputado por Toro y hoy digno Senador representante de la Universidad Central, no creemos que su obra pueda darse por perfecta, según lo ha demostrado su mismo autor, que contribuyó con su voto y con mucho interés, en Julio de 1883, á modificar el artículo 194 de la ley, como creemos que modificaría otros artículos si en su mano estuviera. No en balde han transcurrido veintiseis años desde la promulgación de tan sabia ley, período de tiempo más que necesario para modificar opiniones ó conceptos, y período de tiempo en nuestras costumbres y hábitos, debido á que los efectos de la Revolución, han cambiado por completo.

Un gran paso dió Moyano en su ley de 1857 al recordar que habia en España séres que estaban privados del oido ó de la vista. ¡Es el primer documento oficial en que se trata de los infelices sordo-mudos y ciegos! Y en verdad que la patria que había visto nacer y morir en el siglo XVI al inmortal Fr. Pedro Ponce de León, el célebre monje benedictino del monasterio de San Salvador de Oña, el inventor de la enseñanza de sordo-mudos, no había de dejar transcurrir tres siglos para fomentar tan útil enseñanza, ni se había de dejar posponer á Francia, que levantó al abate L' Epée, á últimos del siglo pasado, un monumento para perpetuar la memoria del que aparece á primera vista ser inventor de tan útil enseñanza, cuando la gloria, por completo, pertenece á un español. A pesar de ello y porque *nunca es tarde cuando llega*, aplaudimos de todas veras al Sr. Moyano, encareciendo la instrucción de los sordo-mudos y ciegos, encareciendo inútil por lo que respecta á Madrid y Barcelona, por cuanto el Gobierno y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad respectivamente, se habían anticipado á los nobles deseos del legislador, secundado luego por las provincias de Castilla la Vieja, Galicia y Andalucía, que sostienen sus respectivos colegios en Búrgos, Santiago y Sevilla.

Hoy que, al parecer, tenemos en puerta otra ley de Instrucción pública; que se han hecho eco de ella varios periódicos, así políticos como profesionales, aplaudiendo ó censurando lo que á nuestro humilde entender no es aplaudible ni censurable aún, por ser desconocido, quizás, de los muchos que se han ocupado de la obra *non nata* del Sr. Pidal; hoy, repetimos, ha de permitirnos el Sr. Ministro de Fomento expongamos nuestros deseos para mejorar otra clase más desgraciada aún que los infelices á quienes hasta ahora nos hemos referido: estos son los idiotas.

El supremo Hacedor ha dado á los idiotas, como á todos los hombres, la necesidad de saber, manifestada por el instinto de curiosidad; también los ha dotado de los instintos de imitación y de sociabilidad, y ha querido que hiciesen uso de la inteligencia proporcionándoles todos los medios necesarios para desenvolverla y perfeccionarla. Esta especie

del género humano es sumamente sensible, modificable é impresionable, y por esto los idiotas son stempre excesivos, ya en lo bueno, ya en lo malo. De aquí dependen sus defectos ó extravíos producidos por las pasiones que los degradan tanto y la necesidad de que cuidemos incesantemente de darles una buena educación, que los conduzca, si no á ser sabios, al menos á ser virtuosos y felices.

Los idiotas sin educación son las criaturas más desgraciadas del mundo; su aislamiento en medio de la sociedad, donde no experimentan más que indiferencia y desprecio, donde se vé con dolor pasar los primeros años de su existencia sin recibir ninguna instrucción, donde no se vé más que abandono, ejerce tal influencia en su corazón, que les hace parecer á las plantas sin cultura, ó así como aquéllas sin el cultivo no dan fruto tan bueno y abundante, del mismo modo los idiotas sin educación no pueden tener instrucción para utilizar sus facultades físicas, morales é intelectuales, para conseguir su bienestar y aumentar el de la sociedad. De aquí se sigue que la educación puede ser física, intelectual y moral.

El objeto de la educación fisica debe ser dirigir la acción y los hábitos de los órganos corporales; el de la moral, será atender á la buena dirección de las facultades y hábitos morales, y el de la intelectual, cuidar de que sea igualmente buena la de las facultades y hábitos intelectuales. Considerando la educación por lo que mira á la acción exterior ó á los medios que viniendo de afuera ponen en movimiento la capacidad, se podrá dividir igualmente en tres partes, á saber: la educación de los padres, la de los maestros y la del trato social ó común. Con estos medios, bien empleados, el niño llega á perfeccionarse; pero eomo para la educaciòn de los idiotas poco ó nada pueden los padres, ni el trato social ó común, los maestros únicamente son y deben ser los que se encarguen de las tres.

Instrúyase, pues, convenientemente á los maestros dándoseles por personas competentes sólidos conocimientos pedagógicos, y si nuestras pobres indicaciones son atendidas, á Moyano le habrá cabido la honra de mejorar la condición de los sordo-mudos y de los ciegos, pero á Pidal no le cabrá menor gloria poniendo en la condición de ser útiles á si mismos y á la sociedad á millares de individuos para quienes pedimos las consideraciones y cuidados á que son acreedores.

No faltarán personas que crean no sea muy correcto lo que deseamos, ante la imposibilidad aparente de perfeccionar á los infelices de que nos ocupamos; pero más difícil, si se toman la molestia de comparar, había de ser la invención del arte de enseñar á los sordo-mudos, y sin embargo, venció cumplidamente el problema el malogrado Ponce de León, como nos lo asegura Feijóo en sus *Cartas eruditas* y en su *Teatro crítico;* con la circunstancia de que á nosotros no nos parece invencible ni mucho menos la educación de los idiotas, por cuanto sobre estar practicándose en varias naciones, entre ellas la vecina república, en la Escuela que tenemos la honra de dirigir, el niño J. G. había sido destinado por disposición facultativa al departamento de fátuos de esta Casa provincial de Caridad, y merced á nuestras gestiones (Mayo de 1883), sin negar el dictámen del facultativo, logramos hacerle salir de dicho departamento y que volviese á la Escuela, en donde ha hecho notables adelantos. ¡Si en un sordo-mudo y, por añadidura, idiota, se han obtenido tan felices resultados, qué no se podrá esperar del que está adornado del sentido del oido!

Deseamas ver atendidas nuestras indicaciones, no tanto por ser, tal vez, el primero que nos hemos ocupado de este asunto, como por el bien que han de reportar á un crecido número de nuestros semejantes; y ha de estar muy satisfecho el Ministro que suscriba la Ley en la que se inicie obra tan humanitaria, pues, aun cuando ésta cayese con su autor, como han vaticinado algunos periodistas, indudablemente que el destructor de la obra del Sr. Pidal respetaría, cuando

menos, la de su antecesor por lo referente á la materia que ha sido objeto de estas mal escritas líneas.

F. VALLS Y RONQUILLO.

(De *El Diario de Barcelona.*)

NOTICIAS GENERALES.

Se ha concedido á la Asociación de Católicos de Zaragoza, una subvención de dos mil pesetas, y otra de dos mil quinientas á la Sociedad Luliana de Porreras (Mallorca), para el sostenimiento de sus escuelas.

A imitación del Instituto de Derecho internacional de Gante, se trata de fundar en Madrid una sociedad para secundar los propósitos de aquella asociación y propagar los principios del derecho de gentes.

Por D. Tomás Aguirre ha sido legado á la Universidad de Zaragoza un magnífico ejemplar de bejuco, que mide cien varas de largo.

Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado el planteamiento de los estudios de comercio en el Instituto de Logroño.

Por disposición de la autoridad local se han cerrado las escuelas municipales de Villanueva de Castellón.

Se ha desestimado la permuta de cargos entablada entre el segundo Maestro interino de la Normal de Valencia y el tercero propietario de la misma.

Los Inspectores de primera enseñanza han recibido una circular recordándoles que la Cartilla Agraria de D. R. A. R. está recomendada para las escuelas de primera enseñanza.

El Sr. Rector de la Universidad de Madrid, ha pedido ampliación á la consulta hecha por la Junta provincial de Toledo, sobre derechos á las Escuelas de ascenso y tiempo que debe estimarse de antigüedad para ascender, á los que no cuentan todos sus servicios en la categoría de oposición.

El Sr. Rector de la Universidad Central ha devuelto las propuestas formadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo para las Escuelas de Urda y Nuño Gómez, por considerar mejor derecho en otros de los circunstantes.

Los alumnos libres que quieran presentarse á examen de prueba de curso en la Escuela Normal de Maestros de Gerona, deben hacerlo todos el día 15, á las ocho de la mañana, á fin de empezar por la parte de ejercicio escrito, aquellos que deseen probar las asignaturas de Lengua Castellana y práctica de la Caligrafía; verificándose después hasta el 20 de los corrientes el examen oral.

Don Fernando Cortés ha renunciado la escuela del Asilo de San Mamés de Bilbao, con objeto de volver á su antigua escuela de Villafranca de Navarra. La escuela de San Mamés tiene de sueldo 2.000 pesetas y habitación, la cual se anunciará para ser provista para la Junta encargada de dicha casa.

Una comisión de Profesores de la Escuela Nacional de Música y Declamación ha estado á dar las gracias al señor Ministro de Fomento, por el interés con que ha atendido á mejorar la situación de aquel profesorado.

Ha fallecido el ilustrado Maestro de la Escuela de niños de Zarza-Capilla (Badajoz) D. Agustín de Torres.

El Ministerio de Marina ha pedido al de Fomento que los establecimientos científicos dependientes de aquel centro informen sobre las Memorias que ha redactado el te-

niente de navío D. Juan Pastorín, relativas al Congreso Internacional reunido en Washington en Octubre último, con objeto de elegir un meridiano común á todas las naciones.

Una vez obtenidos estos informes y los de los establecimientos científicos que dependen de Marina, se propondrá al Gobierno la reunión de un Congreso internacional en Madrid, á fin de obtener soluciones definitivas á los mencionados Problemas que tanto afectan á la civilización, ya que no ha podido lograrse el objeto del Congreso de Washington, por falta de unanimidad de votos.

Se dice que la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia ha pedido al Rector declare vacantes dos ó tres escuelas de aquella provincia, á cuyos Profesores propietarios se les acusa por abandono de destino.

El señor Inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería, D. José Moraga, ha sido trasladado con igual destino á la provincia de Ciudad-Real, y el de esta provincia, D. Gregorio Alonso, á la de Almería.

Entre las economías que se introducen en el proyecto de presupuestos para la isla de Cuba, figura, según nuestros informes, la supresión del Archivo de Indias, que pasará al Ministerio de Fomento.

La testamentaría del Sr. D. Fernando de Castro ha dispuesto, por acuerdo adoptado el 30 de Mayo último, que las rentas sobrantes de la misma, una vez cubiertas sus atenciones, sean consagradas en lo sucesivo á auxiliar á la «Asociación para la enseñanza de la mujer», fundada por el ilustre testador en 1870, y que presidió hasta su muerte, ocurrida en Mayo de 1874.

Ha tomado ya posesión del Gobierno civil de la provincia de Cuenca el Sr. D. José María Messeguer.

En Macerata (Italia) han tenido lugar unas honras fúnebres imponentes en honor del malogrado maestro Lauro Rossi, cuyo cadáver por expresado deseo de sus parientes, ha sido allí conducido.

Se han verificado con la mayor brillantez los exámenes de las clases de Aritmética, Geometría, Gramática y Dibujo en el Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.

Parece que por el Ministerio de la Guerra se dictará una disposición permitiendo á los aspirantes al ingreso en la Academia general Militar, que verifiquen los próximos exámenes de Aritmética indistintamente por el texto de Salinas y Benítez ó el de Serret, debiendo los que se hayan preparado por éste, probar el conocimiento de las teorías de los números aproximados y fracciones contínuas, para cuyo estudio no se prescribe autor determinado.

A consecuencia de nó haber tomado posesión el Maestro electo en tiempo oportuno, ha quedado vacante la Escuela de niños de Termón (Teruel).

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha sido autorizada para estudiar la colocación de pararrayos y bocas de riego contra incendios en el edificio que ocupa la Corporación.

Ha muerto en su jaula del Jardín zoológico del Parque de Madrid el curioso ejemplar de raza felina, león del Asia, que tantos años ha sido propiedad de la villa y corte.

Ha fallecido la ilustrada Maestra de la Escuela de Ocaña (Toledo), doña Rosa Mellizo Ergunas.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 27 DE JUNIO DE 1885.

Leyéndose el siguiente suelto que publicó dias atrás nuestro apreciable colega la *Revista de Inca* se conocerá la historia de los locales para escuelas que existen en la mayor parte de los pueblos de esta provincia.

«El local de la escuela pública de niños establecida en la calle de Dureta de este pueblo, es la acusación más terrible que en justicia puede hacerse contra la Junta Local de instrucción pública y demás autoridades encargadas de velar por los intereses de la enseñanza de esta población.

Nadie lo creerá, y sin embargo la verdad es que dicho local amenaza ruina, de modo que los niños mientras permanecen en la escuela corren el inminente peligro de ser víctimas de una catástrofe, y en la parte que el local no ofrece este peligro, está tan deteriorado y en un abandono tal que mejor serviría para poeilga que para escuela.

Si á este punto llega el descuido en un ramo de la administración municipal de tanta importancia, ¿podrían decirnos los señores de la Junta especial de enseñanza, que hacen para desempeñar dignamente su cometido? Quisiéramos saberlo para poderlo justificar.»

Para tamaños descuidos no hay justificación posible.

No hay sino la expiación.

La pena de que los señores que componen la Junta Local, en unión de los que forman el Ayuntamiento vayan á pasar seis horas diarias dentro de aquel local estudiando *humanidad*; hasta que tengan construido ó alquilado uno decente, sano y capaz para dar la conveniente seguridad, salud y educación á los infelices niños que hoy corren allí peligros de varios géneros.

Entre los cuales no es el menor el tener por administradores á quienes tal escándalo toleran.

Sigue en aumento el desarrollo del cólera en Valencia y Múrcia creciendo en intensidad, ensanchando el círculo de su mortífera acción é invadiendo la ciudad de Cartagena y varios pueblos de la provincia de Alicante y hasta esta misma capital, según las últimas noticias aqui recibidas. En esta isla y su capital estamos sin la menor novedad.

Hasta sin la novedad de que no exhalen olor las alcantarillas.

El celo desplegado en la cuestión higiénica por los señores de nuestras corporaciones populares es digno del mayor encomio.

Hemos recibido el número 247 de la utilísima REVISTA POPULÁR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO:

La langosta.—La desinfección anticolérica.—Tetera perfeccionada.—Planta ictiófaga.—La comisión científica para informar sobre el procedimiento del doctor Ferrán.—Propaganda de la luz eléctrica.—Profundidad de algunas minas.—Medidas sanitarias.—Las marcas de fábrica en Alemania.—Fijación de metales en la piedra.—Conferencia sanitaria.—Homenaje al P. Feijóo.—Fabricación de jabón.—Vinos españoles en Inglaterra.—Para detener la diarrea.—Los médicos y la cuestión sanitaria.—Tapices de madera.—Centenario dé la dalia. La profilaxis del doctor Koch.—Parásitos del cabello. Estadística de comunicaciones.—La altítica de la vid.—Los arcanos de las islas Azores.—Poblacion rural.—La filoxera en España.—Guano africano.—Petitorio y Tarifa farmacéuticos oficiales.—Naranjas argelinas.—Trampas para alimañas.—Un nuevo colaborador.—Informe de la comisión encargada de estudiar los terremotos de Andalucía.

Se ha dispuesto que el vapor-correo que llega á este puerto los sábados procedente de Barcelona, se dirija directamente á Mahón dejando la correspondencia en Alcudia, con el fin de evitar á la empresa el gasto y la molestia á los pasajeros de tener que ír desde este puerto al de Mahón á purgar los cinco dias de cuarentena impuestos por esta Junta Provincial de Sanidad á las procedencias de los puntos no infestados de la Península.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER

DE

«LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»

SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discipulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economia pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos masesenciales del cuerpo humano.

Dos pesetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según asi lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor. Inca, Lluchmayor, Mahón. Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojería de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para espender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruído alguno en su marcha.

MÁQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, *frente la Azuzena.*

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.